



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Adjudicación Licitación Pública de Convenio Marco – Proceso COMPR.AR N° 10606-0003-LPU21

Visto lo actuado en el expediente N° EX -2021-00532540- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en el que tramita la Licitación Pública de Convenio Marco – Proceso COMPR.AR N° 10606-0003-LPU21; y

CONSIDERANDO:

Por Disposición N° DI-2021-00718166-DGCPYGB#MHYF, se autorizó el llamado a Licitación Pública de Convenio Marco – Proceso COMPR.AR N° 10606-0003-LPU21, fijándose como fecha de apertura electrónica, el día 18 de febrero del 2021 a las 12 hs.

Que conforme surge del Acta de Apertura electrónica de ofertas, en orden 14 el día 18 de febrero 2021 a las 12:00hs, se recibieron 5 ofertas confirmadas, que resultaron corresponder a los proveedores: DELGADO, Dardo Humberto, Prov. N° 16.504; GENTILUCCI, Sergio André, Prov. N° 175.907; SUCESIÓN DE FERNANDEZ DANIEL HORACIO, Prov. N° 16.813, FERNANDEZ, JOSÉ RICARDO, Prov. N° 18.024; y 8 ACEQUIAS S.A., Prov. N° 213.130.

Que la Comisión de Preadjudicación, integrada por personal de esta Dirección General de Contrataciones, ha emitido su respectivo dictamen, señalando primeramente que todos los oferentes ofertaron en forma electrónica habiendo CONFIRMADO sus ofertas en la fecha y hora dispuesta y que no se observan incumplimientos insubsanables.

Que según las constancias del Sistema, los proveedores: DELGADO, GENTILUCCI, SUCESIÓN DE DANIEL FERNANDEZ y FERNÁNDEZ José Ricardo, han completado la presentación según lo solicitado por el Art. 5°, paso 3°, punto a) del Pliego de Condiciones Particulares (PCP). El proveedor 8 ACEQUIAS S.A., no ha acompañado a su oferta el ANEXO I “DECLARACIÓN JURADA”. Por ello y atento que dicha documentación forma parte de requisitos cuya omisión o presentación defectuosa resulta subsanable en los términos del Art. 6° del PCP, se le requirió mediante solicitud cursada el 22/02/2021 vía SISTEMA COMPR.AR, que la adjunte firmada y escaneada en un plazo máximo de 24hs, requisito que fue cumplido por dicho proveedor. Cumplimentada la documentación faltante, resultan admisibles desde el punto de vista FORMAL las ofertas recibidas.

Concluido el análisis formal, la Comisión se avocó al estudio de la *conveniencia económica* de las ofertas que resultaron formalmente admisibles, a fin de seleccionar las más convenientes para satisfacer las necesidades públicas de la Administración, a cuyo efecto, se consideraron las pautas previstas en el Art. 7° del Pliego de Condiciones Particulares y Grilla de evaluación prevista en su ANEXO II. Realizó una

comparativa de precios teniendo en cuenta el valor ofertado por unidad por cada proveedor en cada renglón cotizado (precio unitario), en relación al precio promedio de referencia relevado por personal de la DGCPYGB, como así también el precio en mercado minorista específico para el producto y marca ofertada en cada caso y comparó las cotizaciones actuales con los “precios históricos”, es decir, con los precios del Acuerdo Marco anterior. Ello teniendo en cuenta la última determinación de precios efectuada en el CM 10606-20-AM20 (autorizada en diciembre de 2020 por disposición DI-2020-06198621-GDEMZADGCPYGB#MHYF).

Teniendo en cuenta que ningún proveedor acompañó certificaciones de las solicitadas por la Ley 9193, modificatoria del Art. 149 de la Ley 8706, la comisión prosiguió con el análisis del próximo criterio de evaluación, es decir el rubro “ANTECEDENTES”, según el cual, los proveedores que no posean antecedentes por incumplimientos contractuales en el año calendario anterior a la fecha de presentación de oferta, obtendrán 10p de 100p a los efectos de la conformación del orden de mérito.

Respecto a la *conveniencia técnica* de las ofertas, la Comisión procedió a constatar la correspondencia de los ítems cotizados por cada proveedor, respecto a las especificaciones técnicas solicitadas en cada insumo, aconsejando en la columna “ADJUDICACIÓN” el rechazo de las ofertas que no se ajusten a lo solicitado. A este respecto, la Comisión aclara que para el **renglón n° 75**, se ha procedido a realizar un análisis particular debido a que la amplitud que ostenta la descripción del insumo (“**Código: 750020049.2, Descripción: SOBRE BLANCO A4 Presentación: X CAJA Solicitado: CAJA**”), ha provocado que los proveedores coticen precios unitarios por cajas de diversas cantidades: por 10u; por 100u, por 50u, por lo que excepcionalmente se analizó teniendo en cuenta la unidad “sobre”.

Como resultado del análisis descripto, la Comisión conformó la planilla, que como GEDO N° IF-2021-01202073- GDEMZA-DGCPYGB#MHYF corre agregada en el orden n° 123 del Expediente N° EX -2021-00532540- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Que finalmente la Comisión aconseja salvo mejor criterio de la Superioridad, adjudicar la Licitación Pública de Convenio Marco a los proveedores seleccionados y con el orden de mérito descrito en la planilla de Evaluación de Ofertas – AM Librerías – 10606-0003- LPU21 (IF-2021-01202073-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF) y declarar fracasados por falta de ofertas admisibles los siguientes renglones:

- Renglón: 18, Código: 750060055.2, Descripción: BROCHES NIQUELADO BINDER GRANDES
Presentación: CAJA X 50 Solicitado: CAJA
- Renglón: 45, Código: 750150375.1, Descripción: FICHA IMPRESA Presentación: UNIDAD
- Renglón: 64, Código: 750010193.7, Descripción: PAPEL ESTRAZA Presentación: BOBINA
- Renglón: 65, Código: 750010196.1, Descripción: PAPEL KRAFF EN BOBINA Presentación: X KG
Solicitado: KG
- Renglón: 74, Código: 750150353.3, Descripción: SELLO DE GOMA Presentación: UNIDAD
Además, se sugiere declarar desiertos por falta de ofertas, los renglones:
- Renglón: 4, Código: 750150329/ 1, AGENDA Presentación: UNIDAD
- Renglón: 14, Código: 750060059.2, Descripción: BROCHE 66/6 PARA ENGRAMPADORA
UNIDAD Presentación: CAJA X 5000U Solicitado: CAJA
- Renglón: 43, Código: 750150339.16, Descripción: ETIQUETAS AUTOADHESIVAS 50X30MM

1 BAN 76MM Presentación: ROLLO X ROLLO

- Renglón: 68, Código: 750010193.12, Descripción: PAPEL SOPORTE ESTRAZA, EN RESMA

Presentación: RESMA X KILO.

La Comisión recomienda también que se instruya a los responsables de cada oficina compradora para que, a los fines de completar el procedimiento de adjudicación según lo previsto en el Art. 7° del Pliego de Condiciones Particulares, proceda cuando lo estimen necesario, a evaluar la calidad de los productos a incluir en las órdenes de compra.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

D I S P O N E:

Artículo 1° - Adjudíquese la Licitación Pública de Convenio Marco – Proceso COMPR.AR N° 10606-0003-LPU21 a los proveedores seleccionados y con el orden de mérito descrito en la planilla de Evaluación de Ofertas – AM Librerías – 10606-0003- LPU21 (IF2021-01202073-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF) agregada en el orden 123 del Expediente EX--2021-00532540--GDEMZA-DGCPYGB#MHYF la que como archivo, forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2° - Declarar fracasados por falta de ofertas admisibles los siguientes renglones:

- Renglón: 18, Código: 750060055.2, Descripción: BROCHES NIQUELADO BINDER GRANDES

Presentación: CAJA X 50 Solicitado: CAJA

- Renglón: 45, Código: 750150375.1, Descripción: FICHA IMPRESA Presentación: UNIDAD

- Renglón: 64, Código: 750010193.7, Descripción: PAPEL ESTRAZA Presentación: BOBINA

- Renglón: 65, Código: 750010196.1, Descripción: PAPEL KRAFF EN BOBINA Presentacion: X KG

Solicitado: KG

- Renglón: 74, Código: 750150353.3, Descripción: SELLO DE GOMA Presentación: UNIDAD

Además, se sugiere declarar desiertos por falta de ofertas, los renglones:

- Renglón: 4, Código: 750150329/ 1, AGENDA Presentación: UNIDAD

- Renglón: 14, Código: 750060059.2, Descripción: BROCHE 66/6 PARA ENGRAMPADORA

UNIDAD Presentación: CAJA X 5000U Solicitado: CAJA

- Renglón: 43, Código: 750150339.16, Descripción: ETIQUETAS AUTOADHESIVAS 50X30MM

1 BAN 76MM Presentación: ROLLO X ROLLO

- Renglón: 68, Código: 750010193.12, Descripción: PAPEL SOPORTE ESTRAZA, EN RESMA

Presentación: RESMA X KILO.

Artículo 3° - Instrúyase a los oferentes seleccionados para que procedan a constituir la Garantía Unificada de Oferta y Adjudicación, por la suma de \$850.000,00 (Pesos ochocientos cincuenta Mil), en cualquiera de las modalidades previstas por el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 4°: Instrúyase a la Coordinación Administrativa de esta Dirección General, para que intervenga en el Sistema COMPR.AR a los fines establecidos en los artículos precedentes.

Artículo 5°: Instrúyase a los responsables de cada oficina compradora para que, a los fines de completar el procedimiento de adjudicación según lo previsto en el Art. 7° del Pliego de Condiciones Particulares, proceda cuando lo estimen necesario, a evaluar la calidad de los productos a incluir en las órdenes de compra.

Artículo 6°- Establézcase que el plazo de vigencia del Convenio Marco adjudicado en la presente, regirá por el plazo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares, a partir de la notificación de la presente.

Artículo 7° - Notifíquese electrónicamente a los oferentes, publíquese en el Portal Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes www.compras.mendoza.gov.ar, cópiese y archívese.